

Senor Don de Santa Catalina de la villa de Sevilla a veinte y cinco de Julio  
de 1817 de mil ochocientos sesenta y seis, acordados en se-  
sion ordinaria de la Junta de Gobierno de la villa de Sevilla  
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se dio lectura  
del acta anterior y aprobada que fue por el pre-  
sente Secretario se dio cuenta de la Junta Electoral  
formada por la Comision nombrada al efecto y con  
sugerion de lo prevenido por la ley y estatutos que se  
se administraron para la practica de otra operacion  
la cual a la vez de contener la relacion nominal de los  
mil vecinos y sufragios electores que son llamados a tomar  
parte en esta poblacion en las proximas Elecciones Municipales,  
segun dispone el articulo treinta y uno de la ley, se  
expone en ella tambien la division de los barrios electorales  
con sugerion de lo dispuesto en el articulo cincuenta y uno  
de la ley y en consecuencia a la exposicion se ordeno determi-  
nar y responsabilmente se practica en un plan de la  
villa y division de los barrios y encontrando que los trabajos  
de la Comision han sido hechos con todo el celo de acierto  
y debida legalidad acordó aprobarlos en su totalidad  
y exactamente como se hallan en el acta, lo mismo que  
la division de los barrios electorales que la Comision presenta;  
todo lo cual se insertara firmada y autorizada en el boletín  
de la villa que por separado se forma. A las once se firmaron  
al publico para el dia veinte y siete de Julio en el ayuntamiento  
hito, hasta el treinta y cinco del actual, como termi-

